



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No.
110014003005202000736-00

DEMANDANTE: VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.

DEMANDADO: CARLOS DAVID JARAMILLO GALLEGO.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, (consecutivo 52 del expediente digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo iniciado por VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S., contra CARLOS DAVID JARAMILLO GALLEGO, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria proceda de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiese.**

3.- Disponer el desglose del título y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la **parte pasiva** junto con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
Fijado hoy 7 de octubre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e5ec3d4214643c3efb71dc98a478e70ed3d88e94ea06230415d080d39e78bf**

Documento generado en 06/10/2022 10:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>